

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de diciembre de 2013, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, el señor juez Luis F. LOZANO, y los señores jueces José O. CASAS, Alicia E. C. RUIZ e Inés WEINBERG; y

#### **CONSIDERAN:**

El Tribunal sostiene como política institucional la preservación en términos reales del nivel de las remuneraciones.

En esa misma línea, y en consonancia con el criterio adoptado por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, se ha dispuesto el otorgamiento de una suma fija no remunerativa ni bonificable de \$ 1.500,00, que será liquidada con los jornales de diciembre.

Para afrontar este aumento se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y en sus partidas correspondientes para atender el gasto que demande la aplicación de la presente.

Conforme con lo establecido por la ley n° 2080, las retribuciones de las juezas y los jueces del Tribunal no se encuentran incluidas en las presentes disposiciones.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad, las juezas y los jueces del Tribunal Superior de Justicia,

#### **ACUERDAN:**

1. **Establecer** el otorgamiento de un suplemento extraordinario para todo el personal, consistente en una suma fija de \$ 1.500,00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS) por única vez, no remunerativa ni bonificable, que se liquidará con los haberes de diciembre de 2013.
2. **Mandar** se registre, se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

La Dra. Ana María CONDE no suscribe la presente por hallarse, el día de la fecha, en uso de licencia.

**Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente); José O. CASÁS (Vicepresidente), Alicia E. C. RUIZ (Jueza) e Inés M. WEINBERG (Juez).**

**ACORDADA N° 19/2013**